Facatativá (Cundinamarca), 12 de septiembre de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 118-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITONACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DELSECTOR.
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.2 ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1 ASPECTOS GENERALES.
2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS.
2.2.3 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.2.4 ASPECTOSREGULATORIOS.
2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.2.5.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.2.5.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.2.6.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
2.2.6.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES
2.2.6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN ELCASO.
3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES
3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOSQUE SOPORTAN SUSELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DECOMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS YCANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTOOFICIAL.
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 FACTORES HABILITANTES DESELECCIÓN.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.8 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD
6.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO ENCAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario
6.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
6.1.11 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DELPROPONENTE.
6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALESHABILITANTE
GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

6.3.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
6.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF
6.3.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA.
6.3.1.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
6.4 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.
7.1 RIESGOSJURÍDICOS.
7.2 RIESGOSTÉCNICOS.
7.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN ELCASO.

8.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
8.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
8.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
8.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
8.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
8.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
8.7 **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**
8.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETOCONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
9.2 LUGAR DE ENTREGA Y DEEJECUCIÓN.
9.3 VALOR.
9.4 FORMA DE PAGO.
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).
9.6 MONEDA DELCONTRATO.
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
9.8 SUPERVISION
9.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRECOMERCIO.

10 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud a presentar oferta durante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 118-CENACTELEMÁTICA-2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

VIGENCIA 2022

EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 073-CENACTELEMATICA-2022, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 120-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO FUE "SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL" CON LA FIRMA REDDIN ASSESSMENTS SAS, POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00) EXENTO DE IVA.

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 120-CENACTELEMATICA-2022</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO IVA</th><th>V/R TOTAL EXENTO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="6">A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>$ 295.000.000,00</td><td>$ 295.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ADJUDICADO</td><td>$ 295.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 295.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">SOBRANTE</td><td>$ 0,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO DE IVA</td><td>$295.000.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXENTO DE IVA</td><td>$295.000.000,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO</td></tr>
</table>

	MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00) EXENTO DE IVA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SOFTWARE RELACIONADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO 19022 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	RUBRO (A-02-02-02-008-004) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSOS 10
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	REDDIN ASSESSMENTS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL COMANDO DE PERSONAL – EJÉRCITO NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 46 NO. 20B-99 (2DO PISO) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CENTRO DE COSTOS 3D85108001 (DIGEH)
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, y cubre la vigencia el soporte y sies (6) meses más.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, y de acuerdo a la información suministrada por la unidad beneficiaria y el comité técnico estructurador, a continuación, se relaciona el proceso de contratación suscrito por el CENAC PERSONAL.

VIGENCIA 2021

EL 21 DE JULIO DE 2021, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 651-CENACPERSONAL-2021, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 166-CENACPERSONAL-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL" CON LA FIRMA REDDIN ASSESSMENTS SAS, POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000,00) EXENTO DE IVA.

ENTIDAD	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 166-CENACPERSONAL-2021.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO DE IVA	$260.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXENTO DE IVA	$260.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**UN PAGO TOTAL** DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÈDITO PÙBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	RUBRO (A-02-02-02-008-004) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSOS 10 GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA RESPALDADO POR EL CDP NO. 4021 DEL 26 DE ENERO DE 2021
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	REDDIN ASSESSMENTS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2021
FECHA DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL COMANDO DE PERSONAL – EJÉRCITO NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 46 NO. 20B-99 (2DO PISO) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CENTRO DE COSTOS 3D85108001 (DIGEH)
LUGAR DE ENTREGA	LOS CÓDIGOS DE ACTIVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL COMANDO DE PERSONAL – EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN LA CALLE 46 Nº 20B-99 (2DO PISO) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TODAS LAS ACTIVIDADES SERÁN COORDINADAS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC PERSONAL.SE DEBE ELABORAR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA. TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DEL COMANDO DE PERSONAL.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SEIS (6) MESES MÁS. DEBE CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UN (1) AÑO MÁS. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** POR UN VALOR IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) en cumplimiento de su misión, es la encargada de fortalecer el desempeño y productividad del personal que integra la Fuerza, a través de la aplicación de metodologías organizacionales que contribuyan al desarrollo del ciclo de gestión humana. Para el cumplimiento de la misión contamos con la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, quien orienta sus actividades al desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables vigentes.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las unidades centralizadas administrativamente deben cumplir con la misión y los objetivos encomendados por el comando superior, se requiere "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL", con el fin de dar continuidad al proceso de medición y evaluación de competencias comportamentales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016,

emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), cuya misión es fortalecer el desempeño y productividad del personal que integra la Fuerza, a través de la aplicación de metodologías organizacionales que contribuyan al desarrollo del ciclo de gestión humana, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Estratégica del Potencial Humano.

La Dirección de Gestión Humana por Competencias se encuentra estructurada de la siguiente manera: Dirección, Estudio de Cargas Laborales, Elaboración de Escalafón de Cargos, Mantenimiento y Motivación y Modelo de Gestión Humana por Competencias en donde se encuentra la sección de Evaluación y desarrollo, la cual tiene como misión: "avanzar en la implementación del sistema de Gestión de Talento Humano por Competencias, en la medición y evaluación de las competencias comportamentales en los oficiales y suboficiales del Ejército Nacional.

Para lograr dicho propósito la DIGEH deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

• Gestión Estratégica del Talento Humano
• Integridad

Con esta dimensión, y la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir con el objetivo central de MIPG "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas" así mismo debe garantizar a través de la aplicación de herramientas adecuadas, que el proceso de medición y evaluación de competencias, cumpla con los aspectos normativos que regulan la materia y sean acordes con las necesidades del servicio para garantizar la adecuada selección y ascenso de ese personal.

Conforme a lo anterior, la DIGEH dentro de los procesos que adelanta en cumplimiento de su objetivo, debe aplicar una pruebas psicotécnicas cuyo propósito es evaluar la personalidad, tendencias comportamentales y las competencias de los funcionarios por lo tanto, con el contrato que resulte del presente proceso de selección la Dirección de Gestión Humana por Competencias pretenden satisfacer la siguiente necesidad: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL".

La DIGEH ha realizado un estudio de herramientas tecnológicas que apoyen la implementación del sistema de Gestión humana por Competencias y así dar cumplimiento al objetivo estratégico de Garantizar el Capital Humano Necesario y Competente a través de metodologías tecnológicas actualizadas, reconociendo que una de las grandes falencias está relacionada con la falta aplicación de pruebas psicotécnicas a la población objetivo de la DIGEH debido a la falta de cubrimiento y alcance de la herramienta utilizada actualmente. En este orden ideas, nace la necesidad de reconocer el nivel de desarrollo de las diversas competencias comportamentales en las diferentes categorías de la institución, y se identificó la metodología "WJ REDDIN" como una herramienta que cubre las necesidades, convirtiéndose en una alternativa de evaluación y seguimiento, ya que es un sistema de inteligencia organizacional y gerencial, que ofrece una opción ágil y confiable para explorar las competencias de cada funcionario, en todas y cada una de las áreas de la organización orientada a resultados. El proceso de entrenamiento y certificación, se aplica típicamente a equipos interesados en mejorar el asertividad de su liderazgo y mejorar la dinámica organizacional de los procesos de gestión humana.

Estadísticas de la Utilización del Software en el Ejército Nacional.

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO	2022			2023			2024	
	Proceso	Personal Evaluado	Metodología de desarrollo	Personal Evaluado	Proyección pendiente por ejecutar 2023	Metodología de desarrollo	Proyección personal a evaluar	Metodología de desarrollo
OFICIALES	BG-GR	17	Coaching	8	11		15	Coaching
	CAEM 2023	11		11		Coaching	12	
	TC-CR 2022	110	No impactados	112		No impactados	120	Acompañamiento personalizado
	CEM-CIM 2022	131	Mentorías		131	Mentorías	450	Mentorías
	COMANDO	272	Entrega de resultados (vía correo electrónico)	355		Entrega de resultados (vía correo electrónico)	288	Acompañamiento personalizado
	INTERMEDIO	149		175			353	
ALUMNOS	ALFÉRECES	204		228	200		200	
SUBOFICIALES	CAPAVAN	804		0			1350	
	CAPALID	120		76			100	
ALUMNOS	DRAGONEANTES	656		0	700		1500	
TOTAL		2.474		2.007			4.388	

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-03				SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8599	CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	SERVICIOS	N/A	1	1	80111504	N/A	N/A

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

> (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (…)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y en la https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente aplicable a la necesidad requerida, y con las características técnicas exigidas para el presente proceso, no existe en el catálogo de productos de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

El Dr. Reddin un científico social de origen inglés, quien desarrolló una teoría para explicar el proceso de gestación y las manifestaciones de la efectividad gerencial y organizacional: La Teoría de Efectividad Gerencial 3-D. El Dr. Reddin y su grupo probaron científicamente el modelo por más de 15 años, hasta tener certeza de que éste describe a la efectividad con apego a la realidad. Se desarrolló la aplicación de una metodología científica que eleva la efectividad gerencial y organizacional: La Metodología Reddin. Con el apoyo de la aplicación en el proceso de Diagnóstico y entrenamiento de esta metodología el Ejército Nacional de Colombia conseguirá asimilar y desarrollar en un lapso de tiempo corto un nuevo Sistema Organizativo Basado en la Efectividad, que asegura la generación de resultados en posiciones gerenciales claves.

El sistema actúa como un sensor que sirve para analizar, motivar y sustentar decisiones estratégicas de la Dirección,

para elevar la conciencia de impacto e identificar oportunidades de evolución individual y de toda la organización. La Metodología "WJ REDDIN", se ha adoptado con éxito desde 1970 por un gran número de empresas líderes en todo el mundo ya que:

1. Permite un aprovechamiento óptimo del talento a partir de la adquisición de una conciencia organizacional

2. Permite aumentar la capacidad de logro de resultados, por medio del desarrollo de habilidades directivas, para una conciencia de impacto en las organizaciones y en sus integrantes.

3. Aumenta el compromiso de los directivos para crear valor agregado, por medio de la clarificación del proceso de generación de resultados, incluido el proceso estratégico.

Cada uno de los participantes establece un plan de acción para mejorar su propia efectividad, así como los hábitos culturales que inhiben la efectividad de la institución.

Las etapas descritas anteriormente se gestionan a través del software "Talent Management System" a través del cual se aplica la metodología "WJ REDDIN" relativa a la investigación, desarrollo y diseño de instrumentos, técnicas, métodos y sistemas para incrementar la efectividad en organizaciones de cualquier índole.

El proceso de diagnóstico mediante la utilización de la tecnología "WJ REDDIN" está dirigido al personal que integre las escuelas de formación y capacitación del ejército, se aplicarán las pruebas de medición de competencias comportamentales para los alumnos.

Verificado el sector correspondiente a los servicios y licenciamiento de software aplicable a los procesos de formación o desarrollo laboral se logró evidenciar que en el mercado colombiano, el uso ilimitado del software "Talent Management System" perteneciente a la tecnología "WJ REDDIN" es suministrado por la empresa REDDIN ASSESSMENTS S.A.S (anteriormente REDDIN CONSULTANTS S.A.S) quien a su vez funge como titular de los derechos de exclusividad conferidos por la firma internacional de consultoría REDDIN ASSESSMENTS S.A.DE.C.V, esta firma opera en más de 15 países, fundada por el Dr. William James Reddin, quien desarrolló una teoría para explicar el proceso de gestación y las manifestaciones de la efectividad gerencial y organizacional: La Teoría de Efectividad Gerencial 3D, permitiendo que se asimile y desarrolle en un lapso de tiempo corto un nuevo sistema organizativo basado en la efectividad, que asegure la generación de resultados en cada posición gerencial clave.

Por su parte, REDDIN ASSESSMENTS S.A.S a la fecha cuenta con 8 años de experiencia en Colombia prestando los servicios correspondientes a la tecnología "WJ REDDIN" la cual a su vez ya cuenta con 48 años prestando el modelo a un gran número de empresas líderes en todo el mundo. Así mismo, cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios entrenados y certificados en el modelo de efectividad REDDIN para brindar soporte técnico y acompañamiento permanente en todos los procesos que lleven a cabo sus clientes en las diferentes áreas, orientadas al fortalecimiento de la gestión del talento humano. Lo anterior con el fin de ofrecer una cobertura integral en cada uno de estos procesos.

A través del análisis del sector, el Comité Técnico Estructurador logró evidenciar que REDDIN ASSESSMENTS S.A.S es una empresa que viene trabajando desde el año 2005 de manera continua con instituciones del Sector Defensa, específicamente con la Policía Nacional de Colombia desarrollando un reporte hecho a la medida de la Institución, midiendo competencias específicas y siendo parte del proceso de evaluación del personal que ascendía a un nuevo cargo. Durante este proceso con la Policía Nacional, Reddin ha logrado:

• Más de 100 mil personas hayan tomado uno o más de los instrumentos Reddin.
• Se obtuvo información sobre las habilidades de cada persona que forma parte del proceso de incorporación.
• Se logró desarrollar a las personas que desean aspirar a otro cargo.
• Se logró que los procesos de asenso fueran más transparentes, hecho que quedó demostrado ante las auditorías.
• Implementar una herramienta que permite obtener información clave en la gestión del talento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que REDDIN ASSESSMENTS S.A.S es una compañía que conoce el sector defensa por el amplio recorrido trabajado con la Policía Nacional y permite desarrollar las evaluaciones a la medida de la institución, siendo este un factor importante a la hora de correlacionar los resultados en búsqueda de la satisfacción de las necesidades institucionales.

Así mismo, el Comité Técnico Estructurador de la DIGEH pudo constatar que la única empresa que tiene los derechos de distribución DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM" en Colombia, es la empresa REDDIN ASSESSMENTS S.A.S, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

De la misma forma, para el caso DEL SERVICIO DE USO DEL SOFTWARE TALENT MANAGMENT SYSTEM", el Comité Técnico Estructurador encuentra que la empresa de REDDIN ASSESSMENTS ha manejado el servicio, en las siguientes empresas entre otras:

ARMADA NACIONAL BANCOLOMBIA
GRUPO ÉXITO PSEA CONSULTORES
BOLSA DE VALORES POLICÍA NACIONAL

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico, de **Servicios Tecnológicos,** debido a que se va a realizar contratar la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes de cada uno de los sectores.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

El Ministerio de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Plan 2018-2022 recalca la importancia que la TICs y como contribuyen para el desarrollo social y económico y cómo impacta positivamente en la productividad, la innovación y el acceso a la información, favoreciendo en el crecimiento económico a largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Para que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC, el objetivo de la política "El Futuro Digital es de Todos" es el cierre de la brecha digital y la preparación en materia de transformación digital como puerta de entrada a la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Esto se logrará a través de 4 ejes:

Primero: ENTORNO TIC PARA EL DESARROLLO DIGITAL: tiene como objetivo construir un entorno favorable para la masificación de las TIC al 100% de la población. Para ello, propone una institucionalidad sectorial más eficiente, que focalice los recursos en el cierre efectivo de la brecha de acceso a las TIC entre los ciudadanos más ricos y aquellos con menos recursos

Segundo: INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL: es una respuesta al hecho que, si los beneficios de las TIC sólo llegasen a un grupo reducido de colombianos, el efecto sería un aumento en las brechas sociales y económicas en el país. Por lo tanto, focaliza programas para llevar conectividad a poblaciones y grupos que por razones económicas, sociales, geográficas o culturales no han sido atendidas directamente por el mercado. Estos programas de conectividad tienen una dimensión directa, en que se facilita la obtención de los servicios de comunicaciones por parte de las personas, mediante iniciativas que ayudan a superar las barreras de apropiación y asequibilidad. Así mismo, cuenta con una dimensión social, en la que se proveen soluciones de conectividad comunitarias que tienen por propósito garantizar acceso a Internet 2 mientras se establece cobertura permanente por parte del mercado y, de este modo, cerrar la brecha en el desarrollo de las habilidades digitales

Tercero: CIUDADANOS Y HOGARES EMPODERADOS DEL ENTORNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SECTORIAL: busca que la gente se apropie de las TIC y haga un uso seguro, responsable, y productivo de ellas. Se destacan programas como En TIC confío para que la gente sepa hacer frente a las amenazas a la seguridad y privacidad que se pueden dar en el entorno digital, o el fomento al teletrabajo como una forma de uso de las TIC en el entorno de trabajo.

Cuarto: TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECTORIAL Y TERRITORIAL, agrupa las iniciativas que crean las condiciones para que el sector privado y el público, en el orden nacional y territorial, emprendan un cambio en sus actividades, productos y procesos en el marco de la cuarta revolución industrial. Las acciones de este eje van dirigidas a la digitalización de trámites, el uso de información para la toma de decisiones de política, a crear protocolos para que se facilite el intercambio de información entre entidades y a crear un portal único del Estado colombiano donde los ciudadanos puedan acceder a un amplio catálogo de servicios digitalizados.

CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cuatro grandes dimensiones:

(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC.
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
(4) la industria de las plataformas digitales.

Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector

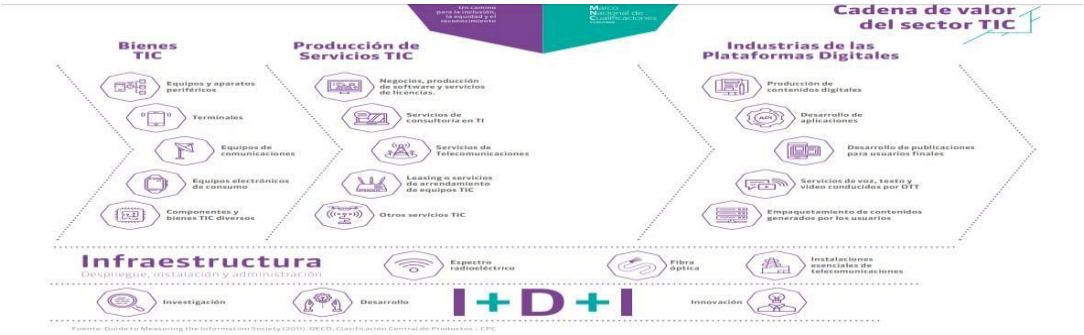

CUENTA SATELITAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

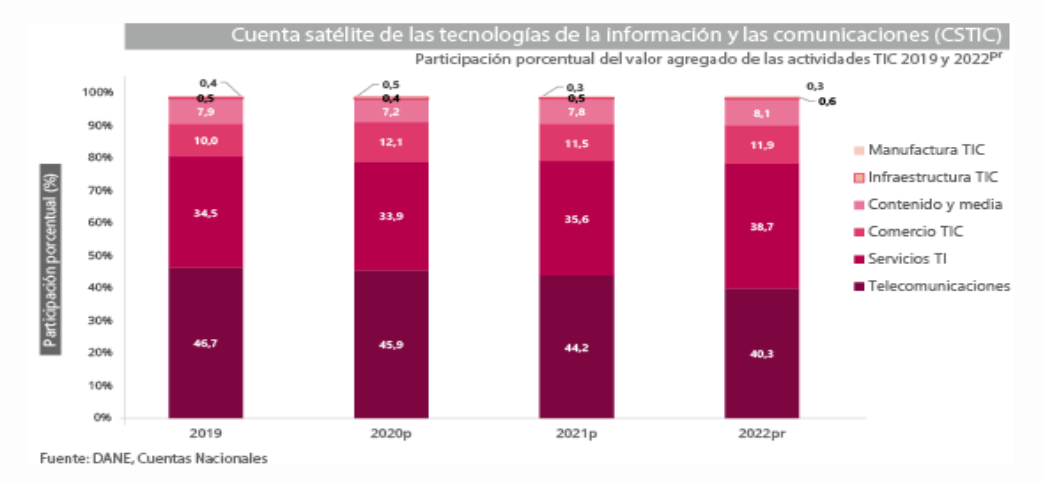

En 2022pr el valor agregado del sector TIC ascendió **a 46,7** billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021p; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 7,9%.

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2022pr

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

El sector TIC para 2022pr registró una participación **de 3,6%** con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2020p - 2022pr

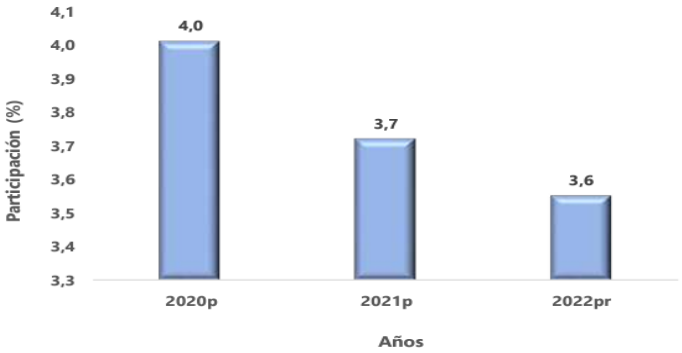

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

El sector TIC para 2022pr registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional

ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL SERCTOR TICS

En 2022pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue **telecomunicaciones** con 40,3%; seguido de los **servicios TI** con 38,7%; **comercio TIC** con 11,9%; **contenido y media**, con 8,1%; **manufactura TIC** con 0,6%, e **infraestructura TIC** con 0,3%.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2020p - 2022pr

Actividad característica TIC	2020p	2021p	2022pr
Telecomunicaciones	45,9	44,2	40,3
Servicios TI	33,9	35,6	38,7
Comercio TIC	12,1	11,5	11,9
Contenido y media	7,2	7,8	8,1
Manufactura TIC	0,4	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,5	0,3	0,3
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

- La actividad de **telecomunicaciones** ascendió a 18,8 billones de pesos presentando un crecimiento de 6,0%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 17,8 billones de pesos, con un crecimiento de 6,2%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 4,4% para 2022pr; mientras que en 2021p este crecimiento fue de 5,4%.

- La actividad de **servicios TI** ascendió a 18,1 billones de pesos presentando un crecimiento de 26,4%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 14,3 billones de pesos, con un crecimiento de 15,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 25,2% para 2022pr; mientras que en 2021p creció 15,2%.

- La actividad de **comercio TIC** ascendió a 5,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 20,0%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 4,6 billones de pesos, con un crecimiento de 4,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 24,5% para 2022pr; mientras que en 2021p este decreció 0,1%.
- La actividad **manufacturera TIC** ascendió a 289,9 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 42,1%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 204,0 mil millones de pesos, con un crecimiento de 27,4%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 46,8% para 2022pr; y de 27,0% para 2021p.

- La actividad de **infraestructura** TIC ascendió a 140,1 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 16,1%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 120,6 mil millones de pesos, con un decrecimiento de 36,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC presentó un crecimiento de 18,5% para 2022pr; mientras que en 2021p este decreció 41,0%.

- La actividad de **contenido y media** ascendió a 3,8 billones de pesos presentando un crecimiento de 20,8%. En 2021p el valor agregado fue de 3,1 billones de pesos, con un crecimiento de 20,5%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de contenido y media presentó un crecimiento de 17,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 19,9%.

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2020p - 2022pr

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es

producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2019 - 2021p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2019	2020p	2021p
Computadores y equipo periférico	3.918	7.488	9.603
Equipos de comunicación	8.137	8.198	10.513
Equipos electrónicos de consumo	192.313	161.331	206.889
Otros bienes y componentes TIC	11.851	5.278	6.768
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	364.550	546.040	336.547
Comercio TIC	5.810.804	6.153.127	7.252.394
Servicios de telefonía fija	3.175.058	2.923.899	2.760.385
Servicios de telefonía móvil	13.448.598	13.646.283	14.111.033
Servicios de otras telecomunicaciones	7.284.519	6.770.654	7.870.289
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.548.654	6.873.689	7.502.176
Servicios de manufactura para equipos TIC	69.017	88.845	113.934
Software de negocios y servicios de licencias	1.721.974	2.011.340	2.364.436
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.942.438	14.197.862	16.021.498
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.162.550	1.179.988	1.336.091
Otros servicios TI	2.732.788	2.748.630	2.890.671
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.113.610	5.005.632	5.491.077
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	995.997	1.777.695	2.257.672
Otros contenidos y servicios relacionados	336.575	323.473	396.868
Total productos característicos TIC	**62.923.351**	**64.429.452**	**70.938.845**
Otros productos no característicos TIC	80.852.409	78.046.824	107.433.469
Total producción	**143.775.760**	**142.476.276**	**178.372.314**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2021p - 2022p

En 2022p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 4,7%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI y contenido y media, que aumentaron 17,9% y 3,9%, respectivamente; por el contrario, las actividades de telecomunicaciones y comercio TIC decrecieron 4,5% y 4,4%, respectivamente, al comparar con 2021p.

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
2021p - 2022p

Actividad característica TIC	2021p	2022p	Tasa de crecimiento anual
Telecomunicaciones	161.134	153.903	-4,5
Servicios TI	229.338	270.316	17,9
Contenido y media	125.328	130.206	3,9
Comercio TIC	163.899	156.640	-4,4
Manufactura TIC	4.979	5.317	6,8
Infraestructura TIC	3.645	4.325	18,7
Total	688.323	720.707	4,7

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo

económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Teniendo en cuenta el último boletín emitido por el DANE el día 8 de agosto de 2023, e**n julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: DANE- IPC

En julio de 2023 la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

Boletín técnico

Bogotá
8 de agosto de 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023

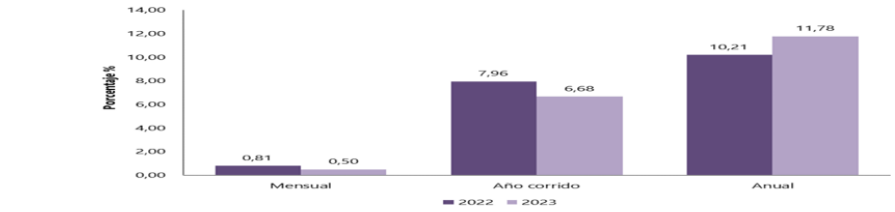

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023,

Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%):

- Transporte (1,07%),
- Restaurantes y hoteles (0,68%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%)
- Salud (0,54%).

Por debajo se ubicaron:

- Prendas de vestir y calzado (0,46%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%),
- Recreación y cultura (0,33%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%),
- Educación (0,01%)
- Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

Según el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) emitido por el DANE el 15 de mayo de 2023, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Información y comunicaciones	3,2	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Basados en el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MAYO DE 2023, emitido por el DANE el 14 de julio de 2023, a continuación, se relacionan las variaciones anuales de los ingresos nominales según subsector de servicios:

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022

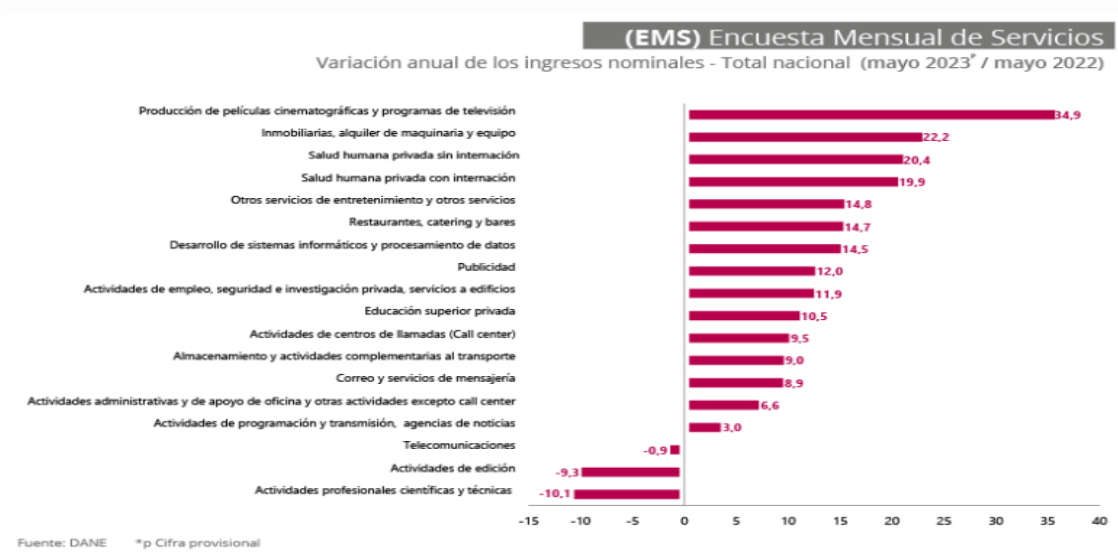

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

- **Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 14,5% presento variación positiva**
- **Telecomunicaciones -0.9% presento variación negativa**

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

TELECOMUNICACIONES

En mayo de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,8% y los salarios registraron un crecimiento de 14,0%, en comparación con mayo de 2022.

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado tota y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Mayo 2023P

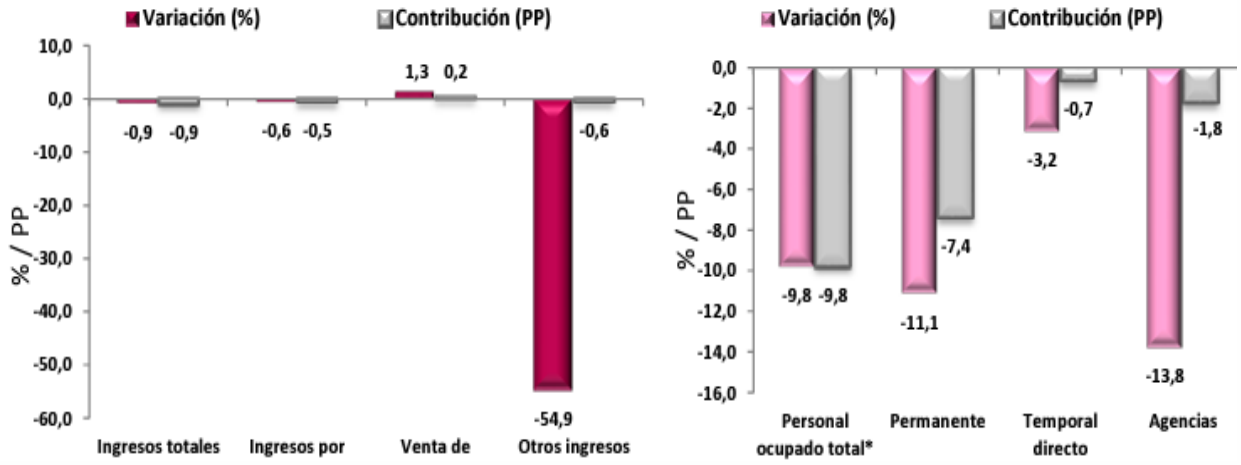

En comparación con el mismo mes de 2022, en mayo de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa 0,9%, que se explica por una disminución de 54,9% en otros ingresos operacionales y de 0,6% en los ingresos por servicios.

Por su parte, los ingresos por venta de mercancías registraron un incremento de 1,3%. En mayo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 9,8%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por una disminución de 11,1% en el personal permanente, de 13,8% en el personal contratado a través agencias y de 3,2% en el personal temporal directo.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) mayo 2023, emitido por el DANE el 14 de julio de 2023, a continuación, se relaciona el comportamiento del comercio minorista:

Boletín Técnico

Bogotá
14 de julio de 2023

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Mayo 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2023 Pr.

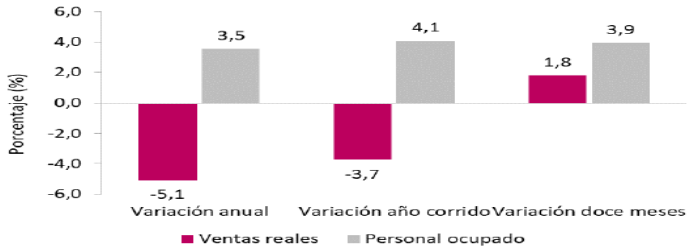

Fuente: DANE, EMC.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en mayo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 5,1% y el personal ocupado creció 3,5% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -6,6%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2023 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 15,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Mayo 2023

Indicador	Variación anual Mayo 2023 / mayo 2022	Variación año corrido Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022	Variación doce meses Junio 2022 - mayo 2023 / junio 2021 - mayo 2022	Variación cuatrienal Mayo 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Mayo 2023 / enero - Mayo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-5,1	-3,7	1,8	15,1	18,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-6,7	-4,3	1,5	15,3	19,5
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,8	-1,9	2,3	15,9	18,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-6,6	-4,2	1,5	15,2	19,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,7	-2,0	2,1	16,3	20,2
Total Personal ocupado	3,5	4,1	3,9	2,5	2,7

Fuente: DANE – EMC

Para el mes de mayo de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 14,5%, las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 10,0%, que en conjunto contribuyeron con -3,6 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1

TASA DE DESEMPLEO[1]

[1] Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%.

En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

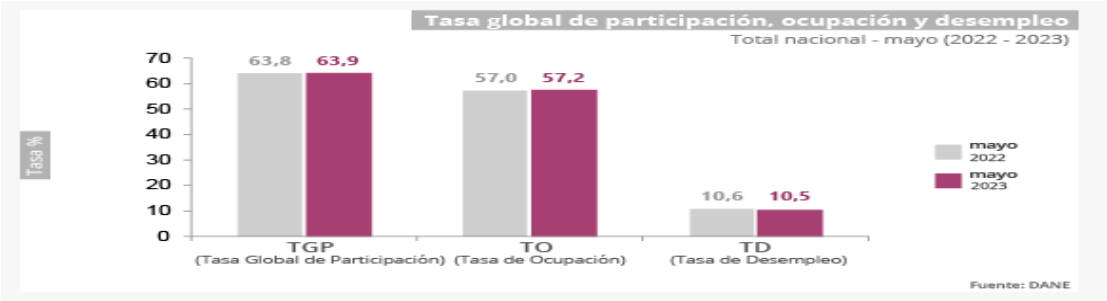

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD
Tasa de subocupación - TS
Mayo (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2022	Mayo 2023	Mayo 2022	Mayo 2023
TGP	63,8	**63,9**	65,1	**65,7**
TO	57,0	**57,2**	57,9	**58,3**
TD	10,6	**10,5**	11,0	**11,2**
TS	8,0	**7,9**	6,8	**7,3**

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en

particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Así mismo, cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC).

- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes,

programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de2015.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus

propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023",** legalmente es viable, y a que el objeto que sustenta el legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, cabe resaltar que, si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo con lo indicado por el comité técnico estructurador, y conforme a la necesidad planteada, el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa "**REDDIN ASSESSMENTS SAS**" identificada con NIT**: 900618495-0**.

2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.5.1 ¿QUIÉN VENDE?

A continuación, se relacionan los datos de la empresa que puede satisfacer la necesidad del objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para la "**ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
REDDIN ASSESSMENTS SAS	TV 59 104 B 86 OF 401 - Bogotá D.C.	9279016	jcrcontadores@hotmail.com diana.gutierrez@reddinassessments.com	Diana Gutiérrez

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad mediante certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro, Libro 10, Tomo 442, Partida 402, de fecha 21 de abril de 2014, y certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, identificada con NIT: 900618495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología "WJ REDDIN", de fecha 15 de febrero de 2023, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022372
DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: REDDIN ASSESSMENTS SAS.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO
POR ALEJANDRO SERRALDE SOLÓRZANO.

MATRICULA: 02322212.
RECIBO No: AA23369297.

EL SECRETARIO _____
RUBEN DARIO URREA FORERO - C.C 1,136,886,817

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: A2205640067CFA----------
Mat: 02322212----------
12: 00022158----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
---

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 23 DE FEBRERO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
10-442-402
Fecha de registro
21-abr-2014

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRA LITERARIA INEDITA

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRALDE SOLORZANO	No de identificación PAS 08784899	
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CALLE FRESNO 604 COL. DEL BOSQUE C.P. 62150		Ciudad MEXICO D.F.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: NARRATIVOS DE LA EFECTIVIDAD GERENCIAL

--

Fecha de creación 2000	--	--
--	--	--
--	--	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

--

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32438499
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602	Teléfono 2883708	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopeze@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22384

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

SUI

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

2.2.5.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

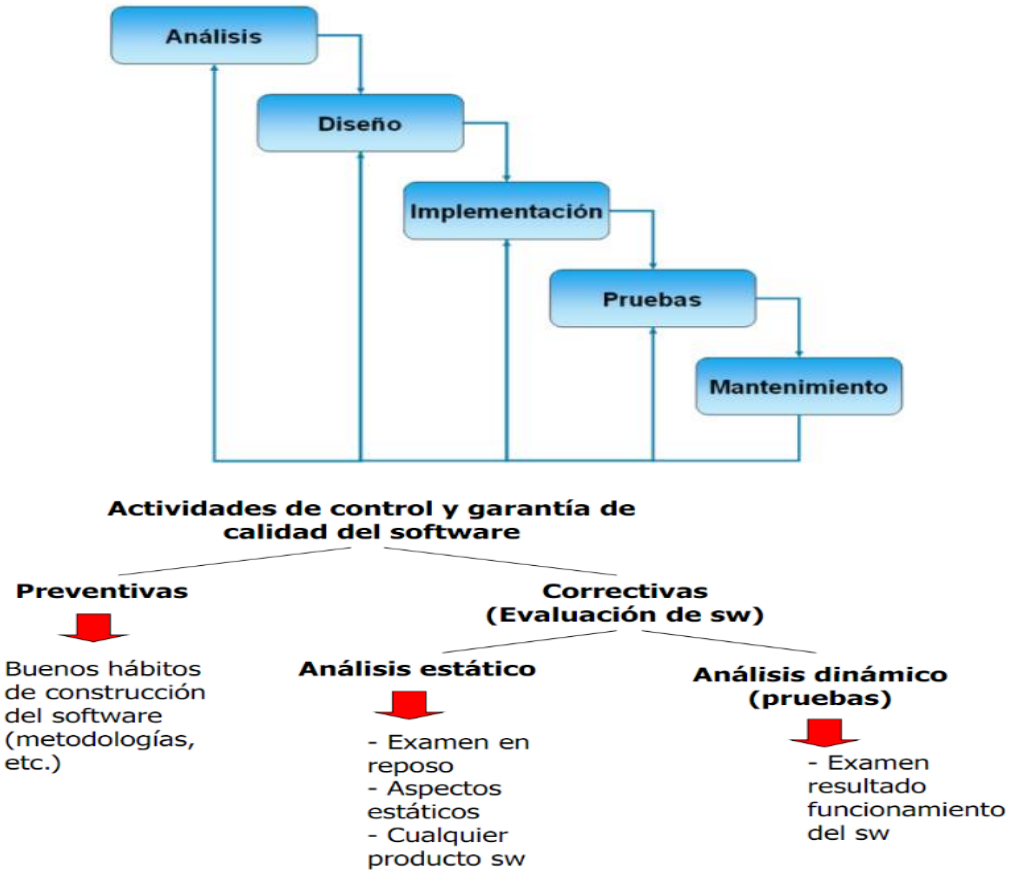

2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.6.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA.

El estudio de la demanda se encuentra relacionado en los numerales 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL. y 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

2.2.6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que los procesos con las mismas especificaciones técnicas a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo se evidencia que el proveedor exclusivo puede satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño ha sido recibido satisfactoriamente por parte del supervisor. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de software ha sido variada.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

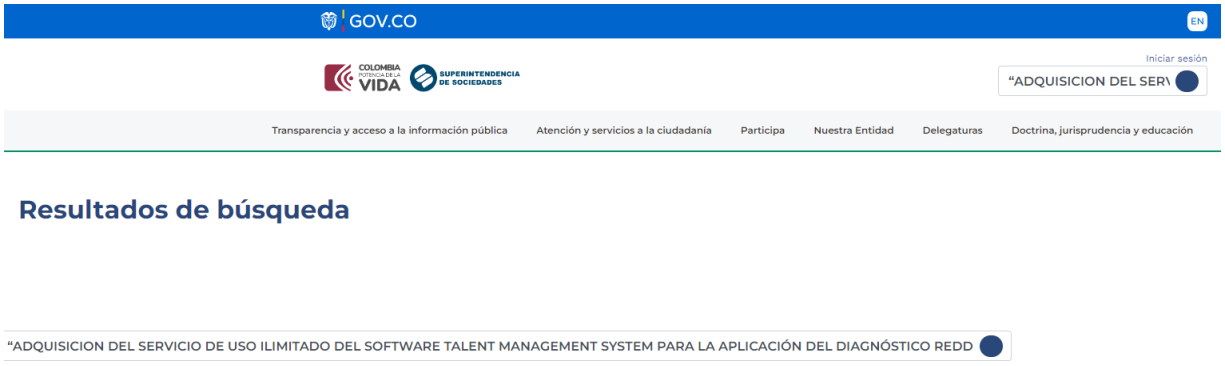

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será la: **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"PRESTACION DE SERVICIO".**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, De acuerdo a plan de necesidades:

LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023", contiene los parámetros técnicos que debe cumplir el oferente en la acreditación de los bienes y/o servicios a suministrar, del cual el contenido es el mismo del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICA**, los cuales se describen a continuación:

Especificaciones Técnicas Adicionales.

USOS:	Se requiere la renovación de una (1) Licencia Maestra para el acceso al uso ilimitado de los Diagnósticos de Efectividad del Liderazgo durante 01 año: 1. DEG, Diagnostico de. Efectividad Operativa DEOP, 360, Clima y Cultura por vigencia de un año, renovación anual. Permitirá hacer la evaluación de competencia de liderazgo. Permitirá evaluar Un cargo -Persona Varios Cargos – Una Persona Varias Personas – Un cargo Varios Cargos – Varias Personas Se permitirá la descarga de reportes ilimitado 2. Test Vocacional: Creación

	Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test 3. Perfil de Requerimientos Gerenciales (PRG) Permite diagnosticar los requerimientos de habilidades gerenciales según la estructura De cada puesto gerencial. 4. FLEX La misión de todo líder es "Manejar óptimamente su situación gerencial por medio de Un liderazgo coherente", para hacerlo, todo manager requiere dominar 3 destrezas. 5. Clima (CliO) El reporte de Clima Organizacional de Reddin ha sido diseñado para obtener información sobre los factores que influyen en la conducta de un equipo de trabajo y en la Organización como un todo. 6. Diagnóstico de la Efectividad Operativa (DEOP) Permite diagnosticar la aptitud operacional de una persona o un grupo de personas Integrando estadísticas por nivel, por área o por individuo. 7. Test Mejora 360 (M360) El reporte Mejora 360 está conformado por instrumentos que permiten contrastar la auto-percepción de la persona interesada contra los comportamientos que la gente a su Alrededor puede percibir.
ACCESO A LA PRUEBA	El proponente debe garantizar el acceso a la aplicación de la prueba al personal a través de usuarios y contraseñas vigentes por un año, a través de la plataforma www.reddinassesments.com en donde podrán desarrollar los Diagnósticos. Del mismo modo, el uso requerido, incluye el acceso para un administradores cuyo perfil le permitirá vía on line, acceder a los resultados de cada prueba de forma ilimitada y descargar Los informes de evaluación correspondientes.
EVALUACIÓN	Se debe permitir la evaluación de la Efectividad del Liderazgo y las variables que comprende: Área gerencial: Delegación, Dirección, Liderazgo y Planificación. Adaptabilidad, Trabajo en Equipo, Conducción de Equipos, Control, Desarrollo del Equipo, Flex: Alineación Persona- Puesto, Clima, Cultura y 360. Test vocacional: Co-Creación test vocacional
APLICABILIDAD	El servicio del uso e implementación de las pruebas REDDIN debe ser flexible, de tal manera que sea posible aplicarla según la necesidad de evaluación y los niveles de exigencia de cada cargo o proceso según se requiera La aplicación de las pruebas REDDIN debe realizarse de forma ON-LINE a través la plataforma REDDIN con el fin de poder acceder desde cualquier lugar del país conectándose por medio de la red de internet. El servicio de usos para el ingreso de los funcionarios a la aplicación de la prueba REDDIN debe permitir el mismo de forma masiva a nivel nacional. El sistema debe permitir el cargue individual y masivo de pruebas de acuerdo a los perfiles establecidos en la Entidad.
RESULTADOS	El sistema debe estar en la capacidad de generar los reportes de los resultados en línea, una vez el funcionario o aspirante termine la prueba, el administrador del sistema debe poder acceder a la plataforma a través del usuario y la contraseña asignados para tal fin, e ingresar al módulo de reportes y

	generar el mismo para su verificación descargue archivo y/o impresión según corresponda el caso. Los reportes por persona se presentan de forma individual y grupal, se presentara una descripción cualitativa y cuantitativa. Los reportes grupales permitirán análisis por grupos de destrezas Directivas entre otras.
MESA DE AYUDA SOPORTE TÉCNICO FUNCIONAL	El contratista debe brindar asistencia, soporte funcional, técnico y profesional para el manejo de la aplicación de las pruebas en la plataforma y aprovechamiento de los resultados a la Entidad, durante horario de oficina. En caso de requerir soporte el contratista debe estar en capacidad de realizarlo ya sea presencial o remoto. Este soporte deberá garantizarse mientras vigencia del año de la membresía, de lunes a viernes horario de oficina. El contratista designará a un asesor de cuenta, quien atenderá de manera permanente de lunes a viernes horario de oficina, las necesidades de soporte tanto técnico como operativo que se presenten en relación con implementación de la plataforma. Para los soportes relacionados con el bloqueo de un funcionario en la plataforma, este se realizará de manera telefónica, o video llamada y de forma inmediata. En caso que el oferente no pueda dar solución de forma inmediata al requerimiento por parte de la Entidad, El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 24 horas una vez este sea realizado tanto de forma telefónica como escrita (correo electrónico).
SEGURIDAD	El oferente debe garantizar la seguridad de la información a la que puede tener acceso en relación con las pruebas que distribuye así: El oferente deberá suministrar con su oferta el protocolo de seguridad de los sistemas de información relacionados con las pruebas REDDIN y garantizará su cumplimiento. Garantizara la disponibilidad permanente del acceso y seguridad de la información de las pruebas Aplicadas.
REQUISITOS USUARIO ADMINISTRADOR	El Oferente debe asignar un usuario con su respectiva contraseñas así mismo se entregarán usuarios y administradores según solicitud de la Institución, tendrá bajo su responsabilidad de la administración (Online) dentro del equipo de profesionales encargados del proceso.Los permisos para la visualización, consulta y restricciones serán asignados como el supervisor del proyecto y la institución lo indique.USUARIO ADMINISTRADOR:• Se habilitará y entregará una cuenta administradora que tendrá la posibilidad de coordinar unas sub cuentas para el ingreso de las respuestas de los evaluados, la distribución de los usos on-line y el descargue de informes completos.• El administrador será el único encargado del cargue y asignación de los pines a las sub cuentas.• El administrador será el único que podrá consultar toda la información en la plataforma y generar restricciones a las sub cuentas.• El administrador será el único con la facultad de eliminar información de lo que se administre en la plataforma.• El administrador será el único que puede tener acceso al módulo para la generación de reportes.
GARANTIA	El proponente debe tener garantía de cumplimiento y calidad del servicio. La garantía debe incluir las actualizaciones y mantenimiento de la aplicación durante el periodo de vigencia y renovación de la licencia.
ENTREGABLES	Una vez formalizado el contrato se deben entregar al supervisor del contrato un Manual de Servicio donde se indique el usuario administrador y se detalle la forma de acceso a la batería de la Licencia Maestra Reddin Test vocacional: Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test

	y programación de Capacitación técnica y certificación para el personal mencionado anterior mente. Una vez el administrador designado por el área acceda a la Plataforma Reddin, este tendrá el uso de los diagnósticos ON LINE a través de la página www.reddinassessments.com inmediatamente. Como el uso es ilimitado, se debe ir solicitando la activación de los requerimientos de Diagnósticos, el oferente deberá suministrar de manera inmediata los usos faltantes. Test vocacional: Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test El oferente deberá garantizar el acceso y consulta virtual del manual técnico de las pruebas REDDIN al usuario administrador durante el tiempo que se encuentran aplicaciones disponibles en la plataforma.

a. El oferente deberá garantizar al usuario administrador que designe la DIGEH, la generación de un reporte que permita ser exportado a EXCEL para realizar los comparativos individuales y/o grupales de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las pruebas.
b. El oferente deberá asignar la clave y usuario de acceso para la persona que designe la DIGEH
c. El oferente debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de la plataforma ofrecida para la aplicación de pruebas y la consulta permanente de los reportes en Excel de las pruebas aplicadas.
d. El oferente debe certificar mediante registro de cámara y comercio – Documento Agencia Comercial la exclusividad en la distribución del uso para el Modelo de Efectividad Reddin, que se pretende adquirir con este proceso de contratación para Colombia.
e. La capacitación debe ser realizada por el oferente directamente en las instalaciones de trabajo de las personas designadas del Comando de Personal del Ejército Nacional, ubicadas en la Cra 46 # 20B - 99, en los horarios y fechas que se acuerden con el Supervisor del contrato.
f. El oferente adjudicatario entregará a cada uno de los asistentes a las capacitaciones un certificado de asistencia.
g. El oferente responderá con las Garantías correspondientes por el cumplimiento, calidad y servicio con las pólizas correspondientes.

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS, quien acredito ser proveedor exclusivo (derechos de autor) demostrando su exclusividad mediante certificado de registro de obra literaria inédita de fecha 21-04-2014 libro 20, tomo 442, partida 402 y certificado de registro de soporte lógico de fecha 05 de mayo de 2014 libro 13, tomo 42, partidas 269-271-272

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
10-442-402
Fecha de registro
21-abr-2014

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRA LITERARIA INEDITA

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRALDE SOLORZANO	No de Identificación PAS 08784999	
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CALLE FRESNO 604 COL. DEL BOSQUE C.P. 62160		Ciudad MEXICO D.F.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: NARRATIVOS DE LA EFECTIVIDAD GERENCIAL

--

Fecha de creación 2000	--	--
--	--	--
--	--	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

TITULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

--

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de Identificación	32438499
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602	Teléfono 2683706	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopeze@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22384

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

sui

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-42-269
Fecha de registro
05-may-2014

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: SOFTWARE TMS WEB

--

Fecha de creación	2008	--	--
--		--	--
--		Pais de origen	MEXICO

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE EN AMBIENTE WEB PARA WINDOWS CON MODULOS DE CAPTURA DEL TEST DEG IMPRESION Y ESTADISTICAS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32438488
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 802	Teléfono 2683706	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	llopezes@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22688

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-42-270
Fecha de registro
05-may-2014

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	8R8LAL41010108H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	8R8LAL41010108H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: **SOFTWARE TMS CLIENTE**

--

Fecha de creación	2008	--	--
--		--	--
--	Pais de origen	MEXICO	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE (TALENT MANAGEMENT SYSTEM) PARA AMBIENTE WINDOWS 4 MODULOS DEG CON COMPETENCIAS PRG, FLEX, DEOP, CLIO IMPRESION Y ESTADISTICAS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32438489
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602	--	
		Teléfono 2883706	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopeze@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22590

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-42-271
Fecha de registro
05-may-2014

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62150, CUERNAVACA		Ciudad --

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62150, CUERNAVACA		Ciudad --

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: SOFTWARE WEB TDEO

--

Fecha de creación	2014	--	--
--		--	--
--		País de origen	MEXICO

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE PARA TOMAR EL TEST DE DIAGNOSTICO DE EFECTIVIDAD OPERACIONAL EN AMBIENTE WEB PARA WINDOWS, IMPRESION Y ESTADISTICAS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LOPEZ ESTRADA	No de identificación	32438498
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602		
		Teléfono 2683708	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopeze@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22681

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-42-272
Fecha de registro
05-may-2014

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010108H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010108H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 604 COL DEL BOSQUE 62160, CUERNAVACA		Ciudad --

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo original: SOFTWARE WEB SOCRATES

Fecha de creación 2013	--	--
--	--	--
--	País de origen MEXICO	

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TITULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCION DE LA OBRA

SOFTWARE EDUCATIVO SOBRE ESTILOS GERENCIALES EN AMBIENTE WEB PARA WINDOWS VIDEOS Y TEXTOS DE SOCRATES QUE SE UTILIZAN CON EL SOFTWARE WEB S.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32438499
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602	Teléfono 2683706	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopezes@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22582

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de software
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual señala lo siguiente: *"(…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*. (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. (…)"* (Subrayado fuera del texto).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se observa que en las razones que expone el comité técnico estructurador, en el estudio previo del presente proceso de contratación como definición de la necesidad, se indica que los únicos que realizan la "**ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**", es la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS** identificada con NIT: **900618495-0**, la cual presenta exclusividad mediante certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro, Libro 13, Tomo 42, Partida 270, de fecha 04 de mayo de 2014, y certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS, identificada con NIT: 900618495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología "WJ REDDIN", de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Mediante los documentos mencionados la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, según certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, identificada con NIT: 900618495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología "WJ REDDIN", de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta empresa es la única en Colombia para realizar la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, cumpliendo con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes"*, lo anterior en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se recomienda suscribir el contrato con la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, **identificada con NIT: 900618495-0.**

Se tiene que dichos bienes de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito **REDDIN ASSESSMENTS SAS, identificada con NIT: 900618495-0.** como ÚNICO autorizado y con la exclusividad en Colombia para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, dichos bienes de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza, la misma obra como soporte en la carpeta del proceso.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022372
DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: REDDIN ASSESSMENTS SAS.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO
POR ALEJANDRO SERRALDE SOLÓRZANO.

MATRICULA: 02322212.
RECIBO No: AA23369297 .

EL SECRETARIO _____
RUBEN DARIO URREA FORERO - C.C 1,136,886,817

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: A2205640067CFA----------
Mat: 02322212----------
12: 00022158----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
---

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 23 DE FEBRERO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRA LITERARIA INEDITA

Libro - Tomo - Partida
10-442-402
Fecha de registro
21-abr-2014

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRALDE SOLORZANO	No de identificación	PAS 08784888
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CALLE FRESNO 504 COL. DEL BOSQUE C.P. 62160	Ciudad	MEXICO D.F.

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: NARRATIVOS DE LA EFECTIVIDAD GERENCIAL

--

Fecha de creación	2000	--	--
--	--	--	--
--	--		

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

--

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32438488
Nacional de	COLOMBIA	--	
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602	Teléfono	2883706
		Ciudad	MEDELLIN
Correo electrónico	jlopeze@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22384

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

SUI

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de2011"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de2018"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023
- Decreto Ley 019 de2012"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de2014"Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de2015"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana 24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON
- ORIENTACIÓN PARA SU USO".

- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información
- del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual
- en el Ejército Nacional".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G EES 02) Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14.,
- y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las
- condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se
- modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto
- 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el
- parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo
- 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
- Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos
- años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo
- 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
- Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M
- DVRHPC 05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario
- del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35
- de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA
- CONTRACTUAL OBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP"
- Circular No. 2022235006823883 del 06 de mayo de 2022, emitida por la Oficina de Planeación y Política.
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución No. 1297 del 8 de julio de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección
- Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 0721 de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 2271 de 2019.
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual s e desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores
- tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico
- de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- RESOLUCIÓN 379 de 22 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Por
- la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de las disposiciones establecidas en el
- Decreto 1371 de 2020 para el acceso y cumplimiento de compromisos de exportación en los programas

- de Sistemas Especiales de Importación Exportación de materias primas e insumos, bienes de capital y
- repuestos y exportación de servicios establecidos en el Decreto Ley 444 de 1967 y en el artículo 4 de la
- Ley 7 de 1991, para contribuir a la reactivación económica del país, ante los efectos causados por el
- Coronavirus COVID 19.
- Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad." Deroga las Resoluciones No. 991, 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021 y 350 de 2022.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios
- del Ministerio Defensa Nacional.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2, y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- Resolución 555 de 2023 del 05 de abril de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 444 del 29 marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se establece el "Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

"… Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por

precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 igualmente el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"."**, es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($277.000.000,00)** respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18423 del 12 de agosto de 2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$277.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$277.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjpcabrer — JUAN PABLO CABRERA BALANTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 12/08/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	18423	Fecha Registro:	2023-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	277.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	277.000.000,00	Saldo x Comprometer:	277.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18423	Fecha Registro:	2023-08-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-C2-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	277.000.000,00	0,00	277.000.000,00	277.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEAMTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, sólo lo puede efectuar la Empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS,** identificada con NIT**: 900618495-0,** la cual actúa como proveedor exclusivo (derechos de autor)**,** en la República de Colombia.

COTIZACION

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS
PROCESO No. 118 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

FECHA	**viernes, 4 de agosto de 2023**
NOMBRE EMPRESA	**Reddin Assessments SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**Diana Gutierrez**
NIT:	
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( ) MAYORISTA ( ) MINORISTA ( ) COMERCIALIZADOR ( ) PRESTADOR DE SERVICIO (X)
DIRECCION:	**Cra. 7 #156 - 10 Oficina 1603 Edificio North Point Torre Krystal,**
NOMBRE DE CONTACTO	**Diana Gutierrez**
TELEFONOS DE CONTACTO	**3104533073- 3125883225**
E-MAIL:	diana.gutierrez@reddinassessments.com
VIGENCIA COTIZACION:	**90 DÍAS**

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R IVA SI APLICA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIOS	1	277.000.000,00	-	277.000.000,00	277.000.000,00
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION							277.000.000,00

Cumple		Especificaciones Técnicas Adicionales.
x	USOS:	Se requiere la renovación de una (1) Licencia Maestra para el acceso al uso ilimitado de los Diagnósticos de Efectividad del Liderazgo durante 01 año: 1. DEG, Diagnostico de. Efectividad Operativa DEOP, 360, Clima y Cultura por vigencia de un año, renovación anual. Permitirá hacer la evaluación de competencia de liderazgo. Permitirá evaluar Un cargo -Persona Varios Cargos – Una Persona Varias Personas – Un cargo Varios Cargos – Varias Personas Se permitirá la descarga de reportes ilimitado 2. Test Vocacional: Creación Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test 3. Perfil de Requerimientos Gerenciales (PRG) Permite diagnosticar los requerimientos de habilidades gerenciales según la estructura De cada puesto gerencial. 4. FLEX La misión de todo líder es "Manejar óptimamente su situación gerencial por medio de Un liderazgo coherente", para hacerlo, todo manager requiere dominar 3 destrezas. 5. Clima (CIO) El reporte de Clima Organizacional de Reddin ha sido diseñado para obtener información sobre los factores que influyen en la conducta de un equipo de trabajo y en la Organización como un todo. 6. Diagnóstico de la Efectividad Operativa (DEOP) Permite diagnosticar la aptitud operacional de una persona o un grupo de personas Integrando estadísticas por nivel, por área o por individuo. 7. Test Mejora 360 (M360) El reporte Mejora 360 está conformado por instrumentos que permiten contrastar la auto-percepción de la persona interesada contra los comportamientos que la gente a su Alrededor puede percibir.
x	ACCESO A LA PRUEBA	El proponente debe garantizar el acceso a la aplicación de la prueba al personal a través de usuarios y contraseñas vigentes por un año, a través de la plataforma www.reddinassessments.com en donde podrán desarrollar los Diagnósticos. Del mismo modo, el uso requerido, incluye el acceso para un administradores cuyo perfil le permitirá vía on line, acceder a los resultados de cada prueba de forma ilimitada y descargar Los informes de evaluación correspondientes.
x	EVALUACIÓN	Se debe permitir la evaluación de la Efectividad del Liderazgo y las variables que comprende: Área gerencial: Delegación, Dirección, Liderazgo y Planificación. Adaptabilidad, Trabajo en Equipo, Conducción de Equipos, Control, Desarrollo del Equipo, Flex: Alineación Persona- Puesto, Clima, Cultura y 360. Test vocacional: Co-Creación test vocacional
x	APLICABILIDAD	El servicio del uso e implementación de las pruebas REDDIN debe ser flexible, de tal manera que sea posible aplicarla según la necesidad de evaluación y los niveles de exigencia de cada cargo o proceso según se requiera La aplicación de las pruebas REDDIN debe realizarse de forma ON-LINE a través la plataforma REDDIN con el fin de poder acceder desde cualquier lugar del país conectándose por medio de la red de internet. El servicio de usos para el ingreso de los funcionarios a la aplicación de la prueba REDDIN debe permitir el mismo de forma masiva a nivel nacional. El sistema debe permitir el cargue individual y masivo de pruebas de acuerdo a los perfiles establecidos en la Entidad.
x	RESULTADOS	El sistema debe estar en la capacidad de generar los reportes de los resultados en línea, una vez el funcionario o aspirante termine la prueba, el administrador del sistema debe poder acceder a la plataforma a través del usuario y la contraseña asignados para tal fin, e ingresar al módulo de reportes y generar el mismo para su verificación descargue archivo y/o impresión según corresponda el caso. Los reportes por persona se presentan de forma individual y grupal, se presentara una descripción cualitativa y cuantitativa. Los reportes grupales permitirán análisis por grupos de destrezas Directivas entre otras.
x	MESA DE AYUDA SOPORTE TÉCNICO FUNCIONAL	El contratista debe brindar asistencia, soporte funcional, técnico y profesional para el manejo de la aplicación de las pruebas en la plataforma y aprovechamiento de los resultados a la Entidad, durante horario de oficina. En caso de requerir soporte el contratista debe estar en capacidad de realizarlo ya sea presencial o remoto. Este soporte deberá garantizarse mientras vigencia del año de la membresía, de lunes a viernes horario de oficina. El contratista designará a un asesor de cuenta, quien atenderá de manera permanente de lunes a viernes horario de oficina, las necesidades de soporte tanto técnico como operativo que se presenten en relación con implementación de la plataforma. Para los soportes relacionados con el bloqueo de un funcionario en la plataforma, este se realizará de manera telefónica, o video llamada y de forma inmediata. En caso que el oferente no pueda dar solución de forma inmediata al requerimiento por parte de la Entidad, El tiempo máximo de respuesta no podrá exceder las 24 horas una vez este sea realizado tanto de forma telefónica como escrita (correo electrónico).
x	SEGURIDAD	El oferente debe garantizar la seguridad de la información a la que puede tener acceso en relación con las pruebas que distribuye así: El oferente deberá suministrar con su oferta el protocolo de seguridad de los sistemas de información relacionados con las pruebas REDDIN y garantizará su cumplimiento. Garantizara la disponibilidad permanente del acceso y seguridad de la información de las pruebas Aplicadas.
x	REQUISITOS USUARIO ADMINISTRADOR	El Oferente debe asignar un usuario con su respectiva contraseñas así mismo se entregarán usuarios y administradores según solicitud de la Institución, tendrá bajo su responsabilidad de la administración (Online) dentro del equipo de profesionales encargados del proceso. Los permisos para la visualización, consulta y restricciones serán asignados como el supervisor del proyecto y la institución lo indique. USUARIO ADMINISTRADOR: • Se habilitará y entregará una cuenta administradora que tendrá la posibilidad de coordinar unas sub cuentas para el ingreso de las respuestas de los evaluados, la distribución de los usos on-line y el descargue de informes completos. • El administrador será el único encargado del cargue y asignación de los pines a las sub cuentas. • El administrador será el único que podrá consultar toda la información en la plataforma y generar restricciones a las sub cuentas. • El administrador será el único con la facultad de eliminar información de lo que se administre en la plataforma. • El administrador será el único que puede tener acceso al módulo para la generación de reportes.
x	GARANTIA	El proponente debe tener garantía de cumplimiento y calidad del servicio. La garantía debe incluir las actualizaciones y mantenimiento de la aplicación durante el periodo de vigencia y renovación de la licencia.
x	ENTREGABLES	Una vez formalizado el contrato se deben entregar al supervisor del contrato un Manual de Servicio donde se indique el usuario administrador y se detalle la forma de acceso a la bateria de la Licencia Maestra Reddin. Test vocacional: Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test y programación de Capacitación técnica y certificación para el personal mencionado anterior mente. Una vez el administrador designado por el área acceda a la Plataforma Reddin, este tendrá el uso de los diagnósticos ON LINE a través de la página www.reddinassessments.com inmediatamente. Como el uso es ilimitado, se debe ir solicitando la activación de los requerimientos de Diagnósticos, el oferente deberá suministrar de manera inmediata los usos faltantes. Test vocacional: Diseño - Creación del test - Pruebas - Validación y Confiabilidad Reportes A justes - Lanzamiento del test El oferente deberá garantizar el acceso y consulta virtual del manual técnico de las pruebas REDDIN al usuario administrador durante el tiempo que se encuentren aplicaciones disponibles en la plataforma.

Nota 1:
El presente proceso, se encuentra EXENTO DE IVA de acuerdo a lo contemplado en la Ley No. 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188. Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedara así:
Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2:
Marque con una (X) en la casilla cumple, se entiende que, al momento de cotizar la firma, ha leído, analizado y aceptado el cumplimiento total de las condiciones descritas en la solicitud de la cotización, si existe alguna variación sobre lo exigido por la entidad, la firma cotizante deberá aclarar cuáles son las variaciones ofrecidas en el campo de observaciones del presente formato.

Lugar entrega bienes y servicios:

1	Comando de personal de Ejercito Usuario y Clave para el uso de la plataforma

Observaciones:

	Cumplimos con todas las expecificaciones técnicas expuestas en el presente documento.

INSTRUCCIONES:

1 La cotización deberá entregarse antes de la fecha y hora establecida viernes, 4 de agosto de 2023
2 Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con (X) la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3 Firma y post-firma de la cotizacion (Representante legal o de quien realice la cotización)
4 Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones en las especificaciones técnicas, deben ser plasmadas en el cuadro de "observaciones".
5 Para los proveedores que se encuentran en proceso de registro al SECOP II, puede enviar sus Estudios de Mercado (Cotización) a los siguientes Correos institucional *contratostelematica@buzonejercito.mil.co*
6 Para los proveedores que ya se encuentran registrados al SECOP II, subir sus Estudios de Mercado (Cotización) a la plataforma que corresponda al proceso.
7 **El estudio de mercado y/o cotización debe estar en formato PDF, FIRMADA.**

DIANA PAOLA GUTIERREZ LEMUS CC. 52911314 -Representante Legal-Reddin Assessments SAS -Nit 900618495
Firma y post-firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	REDDIN ASSESSMENTS SAS	900618495-0	CUMPLE	Radicado No. 2023360017765253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH-17.2, del 18 de agosto de 2023

AVAL DE COTIZACIÓN

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2023360017765253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DIGEH -29.25

Bogotá, D.C, 18 de agosto de 2023

Señora Mayor
ADRIANA MILENA RUIZ
Gerente Del Proyecto

Asunto: Aval de cotización del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 118-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

En referencia al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 118-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"**, respetuosamente envio la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".	REDDIN ASSESSMENTS SAS	900.618.495-0	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 26B – 99 Edificio COPER – Puente Aranda
Teléfono 4261455 Ext.38416
digeh@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-42-270
Fecha de registro
05-may-2014

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 504 COL DEL BOSQUE 62150, CUERNAVACA		Ciudad --

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	ALEJANDRO SERRAL DE SOLORZANO	No de identificación OTR	SRSLAL41010109H300
Nacional de	MEXICO	--	--
Dirección	CL FRESNO 504 COL DEL BOSQUE 62150, CUERNAVACA		Ciudad --

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: SOFTWARE TMS CLIENTE

Fecha de creación	2008	País de origen	MEXICO

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE (TALENT MANAGEMENT SYSTEM) PARA AMBIENTE WINDOWS 4 MODULOS DEG CON COMPETENCIAS PRG, FLEX, DEOP, CLIO IMPRESION Y ESTADISTICAS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JUDITH DE LOS DOLORES LÓPEZ ESTRADA	No de identificación	32439499
Nacional de	COLOMBIA		--
Dirección	CALLE 10 30 A 71 APTO. 602		
		Teléfono 2883706	Ciudad MEDELLIN
Correo electrónico	jlopezes@une.net.co	Radicación de entrada	1-2014-22590

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

vp

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: A2205640067CFA----------
Mat: 02322212----------
12: 00022158----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
---

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 19 DE ENERO DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

VERIFICACION EN EL RUES - DIAN

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio y DIAN, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

REDDIN ASSESSMENTS SAS

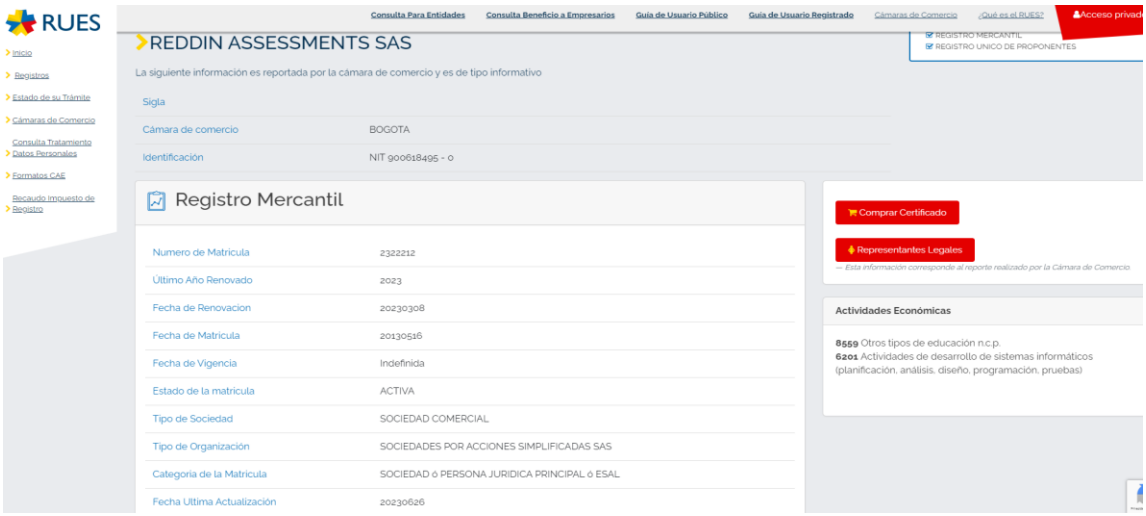

5.1.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Comité económico Estructurador realizó el estudio de mercado **SC-118-CENACTELEMATICA-2023** mediante cotización solicitada a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, que se encuentra en capacidad de proveer los servicios requeridos por el Ejército Nacional.

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS

PROCESO No. 118 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

FECHA	**viernes, 4 de agosto de 2023**
NOMBRE EMPRESA	**Reddin Assessments SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**Diana Gutierrez**
NIT:	
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( ) MAYORISTA ( ) MINORISTA ( ) COMERCIALIZADOR ( ) PRESTADOR DE SERVICIO (X)
DIRECCION:	**Cra. 7 #156 - 10 Oficina 1603 Edificio North Point Torre Krystal,**
NOMBRE DE CONTACTO	**Diana Gutierrez**
TELEFONOS DE CONTACTO	**3104533073- 3125883225**
E-MAIL:	diana.gutierrez@reddinassessments.com
VIGENCIA COTIZACION:	**90 DÍAS**

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R IVA SI APLICA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIOS	1	277.000.000,00	-	277.000.000,00	277.000.000,00
					VALOR TOTAL DE LA COTIZACION			277.000.000,00

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS					
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	SERVICIOS	$277.000.000,00	1	$277.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$277.000.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$277.000.000,00**
SOBRANTE					**$0**

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la cantidad mínima a adquirir, el presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es la "**ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**" es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($277.000.000,00) EXENTO DE IVA.**

Nota: El presente proceso se encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

"n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

5.1.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS							
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	SERVICIOS	1	1	100%	0	0%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀSFAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta *(a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones o invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Consularización (Documentos privados)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a**

la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas naturales y jurídicas deben anexar a la certificación de pago, junto con las planillas de pago de los últimos seis meses donde se evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría…(sin importar la modalidad de contratos que se celebren con el Estado) la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la ley Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.
Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.
Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá

presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "compromiso anticorrupción". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO ENCAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal

6.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.11 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, NIT. No. 900.332.54.-9, la cual deberá constituirse **por el 10% del valor de la o**ferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-EJERCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN-EJERCITO NACIONAL- COADE-DICRE - CENAC-TELEMÁTICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- COADE-DICRE -CENAC-TELEMÁTICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el

cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador procederá a **verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

> ***"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
>
> ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
>
> ***Parágrafo.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OPONDERACIÓN

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación

aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP, por lo anterior la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, debe reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), con medio de contacto para su verificación.
- Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.2.1.3 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

GARANTIA TÉCNICA

En caso de detectarse fallas en el servicio deberá brindar soporte técnico en el siguiente sentido:

- El soporte telefónico para problemas técnicos menores debe ser atendido por el proveedor, los cuales no tendrán limitación en cantidad, estarán cubiertos dentro del valor del servicio contratado. Un problema técnico "menor" corresponde a solicitudes que tienen las siguientes características: 1) tiempo de atención inferior a una (01) hora contabilizada luego de la descripción o explicación que se haga de un problema o consulta de acuerdo a la severidad y 2) consultas de tipo informativo.

- Proveer el servicio de soporte técnico telefónico y/o remoto, durante el término de la vigencia de la licencia. Así mismo, contar con una línea de soporte telefónico local y correo electrónico para creación de casos, atención de requerimientos y solución de dudas.
- Atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el término de vigencia de la licencia, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención a los requerimientos técnicos. Durante el término de la vigencia de las licencias.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 2 horas, durante el término de la vigencia de la licencia.
- El término de la garantía legal es por doce meses contados a partir de la activación de la licencia.
- Que ampare la prestación normal del servicio contratado.
- La garantía implica que la licencia suministrada será reparadas y ajustadas cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su óptimo funcionamiento.

NOTA: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

Debe brindar Soporte al DIGEH en la modalidad 7*24 (24 Horas, los 7 días de la semana), con tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, telefónicamente o remoto, una vez efectuado el requerimiento por el supervisor del contrato para la totalidad de los equipos, en asesoría o consultas en temas relacionados con el sistema, para lo cual debe garantizar personal capacitado y dispuesto para atender las actividades necesarias en el momento que se presente un incidente y sea reportado por el supervisor del contrato sin ningún costo adicional.

El contratista debe dar Atención ilimitada a incidentes reportados por el DIGEH a cualquier evento relacionado con el sistema relacionado en el Ítem.

Cuando se requiera el servicio de soporte, el contratista debe dar respuesta como mínimo entre los siguientes rangos: URGENTE, GRAVE o NO CRITICA:

URGENTE - (fuera de servicio) el contratista deberá brindar asistencia remota o telefónica dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud del mismo, para problemas de hardware.

GRAVE - (Sistema gravemente debilitado) el contratista deberá brindar asistencia remota o telefónica dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud del mismo, para problemas de hardware.

NO CRÍTICA: el contratista deberá brindar asistencia remota o telefónica a una hora mutuamente convenida con el supervisor del contrato (posterior al siguiente día hábil) después de la solicitud de servicio.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la **OFERTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA** cargada por el oferente, en la plataforma del SECOP II".

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación: mínimas requeridas

6.3.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario** antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **Propuesta Económica Electrónica** exento de IVA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la solicitud de oferta, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Los valores presentados en la plataforma del SECOPII deben ser registrados exentos de IVA incluido. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

6.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.1.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3.1.7 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se solicitaran indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, a continuación, a manera de información se relacionan los indicadores anteriormente mencionados, los cuales fueron analizados por el comité económico estructurador. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación.

QUE: REDDIN ASSESSMENTS SAS
NIT: 000009006184 95-0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00064590

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23112257836CC

10 DE MAYO DE 2023 HORA 11:14:17

AB23112257 PÁGINA: 6 DE 7

* *

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$663.894.796,00
ACTIVO TOTAL:	$671.468.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$472.679.534,00
PASIVO TOTAL:	$472.679.534,00
PATRIMONIO:	$198.788.466,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$111.971.737,00
GASTOS DE INTERESES:	$334.346,99

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,70
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	334,89

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La capacidad jurídica, económica y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

7.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administr	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y	Mensual como indique el cronograma

					ación durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias														verificado cronograma d ejecución	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma
5	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacionales	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 donde se presente circunstancias, políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridades frente a la situaciones presentadas por el COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

7.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PERSONAL DE TÉCNICOS QUE REALIZAN LA CONFIGURACIÓN DE LA LICENCIA DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	RETRASOS EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS LICENCIAS.	4	3	7	ALTO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LOS RESPECTIVOS PERFILES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS LICENCIA.	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico	El supervisor realizara	Con el acta de inicio de ejecución del contrato.
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE LA CONFIGURACIÓN DE LAS LICENCIAS	FALLA MASIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO DE INTERNET, AL NO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO	4	3	7	ALTO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LA VALIDACIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO QUIEN REALIZARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS LICENCIAS	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico	El supervisor realizara verificación	Ejecución
3	Especifico	Externo	Operacional	Ejecución	LA INOPORTUNA SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS ACTIVADAS	DEMORAS Y REPROCESOS EN LOS TIEMPOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET.	3	4	7	ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Entidad	Etapa Supervisión	Concepto del Técnico	El supervisor realizara	Ejecución

7.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas Económicas Para el Contratista e Incumplimiento del Contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	suscripción del acta de recibo de satisfacción	Suscripción del acta de recibo de satisfacción	Suscripción del acta de recibo de satisfacción

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, y cubre la vigencia el soporte y síes (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y

cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de

caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ **DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2023.**

NOTA 1: La licencia tiene un (1) año de vigencia.

NOTA 2: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL COMANDO DE PERSONAL – EJÉRCITO NACIONAL UBICADO EN LA CARRERA 46 Nº 20B-99 (2DO PISO) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CENTRO DE COSTOS 3D85108001 (DIGEH).

10.3VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

10.4.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".** de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal **A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS**, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato resultante, a recibo a satisfacción del servicio mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total del software relacionado en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Entrada a almacén
4. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.4.1.2 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS",

sin ningún carácter especial.

5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082; CONTRATO021; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	OBJETO	HASTA
1	ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el pago del proceso será en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se

establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.8 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es CAPITAN DIANA CAROLINA SIERRA GARZON Oficial Orgánico **(o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 175 del 22 de AGOSTO de 2023**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional Resolución 6302 de 2014.

10.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- CDP No. 18423 del 12 de agosto de 2023
- Solicitud de cotización.
- Cotización.
- Aval técnico

FIRMAS

Mayor **ADRIANA MILENA RUIZ**
Gerente de Proyecto.

TE. ANGIE JULIETH ZUÑIGA LORA
Comité Técnico Estructurador

AS. DAVID MUNARES RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador